

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 00097024-05-2

SANTIAGO,

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763 de 1979, y de las Leyes N° 18.469 y N° 18.933;
2. Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
5. Decreto Supremo N° 250, 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
6. Decreto Supremo N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud;
7. Decreto Supremo N° 38, de 2005, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red;
8. Los Dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013;
9. Lo señalado en las Resoluciones N°7 del año 2019 y N°14 del año 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente;
10. Resolución Exenta RA N° 116675/419/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que designa Director Hospital de Urgencia Asistencia Pública, desde el 14 de agosto de 2023, a don Patricio Barría Ailef;
11. La Resolución Exenta N° 1898, del 01 de septiembre de 2023, que establece jefaturas, determina orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector, Jefes y Encargados de Unidades y deroga Resolución Exenta N°2406 de 18 de noviembre de 2022;
12. La Resolución Exenta N° 42, que Establece nuevo orden de subrogancia para los cargos de Director, Subdirector Médico y Subdirector de Gestión Administrativa y Financiera y modifica Resolución Exenta N° 1898 de 01 de septiembre de 2023;
13. La Resolución Exenta RA 116675/92/2024, de 30 de enero de 2024, que modifica la Resolución Exenta RA 116675/419/2023, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que nombra en calidad de titular el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
14. Memorándum N° 136, de fecha 13.05.2024, recepcionado en oficina de Partes del Huap, con fecha 16.05.2024, firmado por Sra. Adelina Rojas Morales, Jefa del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Metropolitano Central, y dirigido a la Subdirección Administrativa del Huap, sobre visación Cuentas Gran Quemados, en el que

se acompañan los detalles de los pacientes auditados, así como también Cartas de Respaldo, Certificado Previsional Fonasa, Resumen Cuenta y Copia ficha clínica para cada una de las cuentas visadas y Memorandum N° 29, firmado por Sra. Verónica Allen Olivos, Jefe Depto. Eficiencia Financiera Institucional del Servicio de Salud Metropolitano Central;

15. Carta de Respaldo N° 013076, firmada por Eduardo Bravo Ávila, Jefe de Servicio de Quemados y Dr. Julio Matute Miranda, también de Servicio de Quemados de este hospital, indicando fecha de ingreso del paciente 04-10-2023, Id paciente N° 540014-7, periodo de cobro DESDE 31-12-2023 al 04-01-2024, por concepto de 34 DÍAS CAMA, incluido descuento de \$1.697.438, por un monto ascendente a la suma de \$56.015.454;

16. Carta de Respaldo N° 012937, firmada por Eduardo Bravo Ávila, Jefe de Servicio de Quemados y Dr. Julio Matute Miranda, también de Servicio de Quemados de este hospital, indicando fecha de ingreso del paciente 15-06-2023, Id paciente N° 528908-4, periodo de cobro DESDE 13-11-2023 al 12-12-2023, por concepto de 30 DÍAS CAMA, 1 DIA PABELLON MEDIA, 1 DIA HMQ MEDIA, por un monto ascendente a la suma de \$53.551.804;

17. Acta de Visación Clínico-Financiera N° 29 de fecha 08.05.2024, firmada por doña Verónica Allen Olivos, Jefa Depto Eficiencia Institucional DSSMC, Prof. Fanny Valencia González, Depto. Eficiencia Financiera Institucional DSSMC, Prof. Clínico Gisela Berasain Muñoz, Depto. Eficiencia Financiera Institucional DSSMC, en la que se visan las cuentas de las prestaciones descritas en los numerales 15 y 16. de estos Vistos, otorgadas por "Instituto Diagnostico S.A RUT: 92.051.000-0 y Servicios Integrados de Salud Rut: 96.631.140-1", por un monto total de **\$109.567.258 (ciento nueve millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos)**;

18. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 20.05.2024, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de Regularización "Instituto Diagnostico S.A RUT: 92.051.000-0" (Clínica Indisa), por un monto total de **\$108.096.664 (ciento ocho millones noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)**, según Ítem Presupuestario 22-12-999-014-01.

19. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 20.05.2024, suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas del Hospital de Urgencia Asistencia Pública doña Verónica Quezada Vásquez, que certifica que esta Institución cuenta con presupuesto para el financiamiento de Regularización "Servicios Integrados de Salud Rut: 96.631.140-1" (Clínica Indisa), por un monto total de **\$1.470.594 (un millón cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y cuatro pesos)**, según Ítem Presupuestario 22-12-999-014-01.

CONSIDERANDO:

1. Que, el H.U.A.P. es un Hospital Público Asistencial y Docente especializado en urgencia de adultos, reconocido como Hospital de Urgencia de Alta Complejidad y que da cobertura a 4 comunas. Asimismo, es un centro de referencia nacional de pacientes gran quemado y referente regional de pacientes politraumatizados.

2. Que, en el marco del Protocolo de Acuerdo realizado por FONASA y CLÍNICA INDISA para asegurar a sus beneficiarios las prestaciones del Problema de Salud GES N°55 "Gran Quemado", de fecha 01.02.2015, estas fueron otorgadas a través del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. Que, de los antecedentes señalados en el numeral 14. de los Vistos, para la regularización del pago al proveedor "Instituto Diagnostico S.A Rut: 92.051.000-0 y Servicios Integrados de Salud Rut: 96.631.140-1" (Clínica Indisa), consistentes,- como se describe, cita y singulariza, en Memorandum N° 132, firmado por Sra. Adelina Rojas Morales, Jefa del Departamento de Finanzas del Servicio de Salud Metropolitano Central; y, las Cartas de Respaldo, Certificados Previsionales, Resumen de Cuentas y Copias fichas

clínicas, descritas y singularizadas en los numerales 15 y 16 de los Vistos, antecedentes que se encuentran debidamente visados, tal y como se da cuenta en el Acta de Auditoría Clínico-Financiera señalada en el numeral 17. de los Vistos.

4. Que, en consecuencia, con lo señalado en el considerando precedente, existe constancia, mediante el estampado del Jefe Unidad de Gestión Clínico-Financiera del Servicio de Salud Metropolitano Central, quien visa en conformidad las cuentas de prestaciones otorgadas por Clínica Indisa, en relación al paciente derivado mediante cartas de respaldo mencionadas en los numerales 15 y 16 de los Vistos, que el proveedor prestó dichos servicios.

5. Que, no se dictó acto administrativo que autorizara la contratación y no se emitió Orden de Compra previo a la prestación de estos servicios. Lo que puede ser suplido mediante la incorporación del proveedor "Instituto Diagnostico S.A Rut: 92.051.000-0 y Servicios Integrados de Salud Rut: 96.631.140-1" (Clínica Indisa), al registro contable correspondiente a aquellos proveedores a quienes no se les exige orden de compra ni recepción conforme, según los lineamientos de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

6. Que, habiéndose prestado al Hospital de Urgencia Asistencia Pública los servicios singularizados en los antecedentes mencionados en en los numerales 14 al 17 de los Vistos, corresponderá proceder a su pago efectivo, en la oportunidad correspondiente. Esta decisión encuentra sustento en los dictámenes de la Contraloría General de la República números 70.465 de 2012 y 7.640 de 2013, en los cuales la Entidad de Control ha concluido que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, siempre que éstos sean reconocidos y su realización se encuentre acreditada, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, aun cuando el contrato o la licitación de que se trate hayan adolecido de irregularidades, se produciría un enriquecimiento sin causa en favor de la Administración.

7. Que, este establecimiento cuenta con presupuesto para el financiamiento de los servicios prestados por el proveedor, por un monto proyectado ascendente a la suma de **\$109.567.258 (ciento nueve millones quinientos sesenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho pesos)** Ítem presupuestario 22-12-999-014-01, según consta en los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria citados en los numerales 18 y 19. de los Vistos, respectivamente.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE** el pago al proveedor "Instituto Diagnostico S.A RUT: 92.051.000-0" (Clínica Indisa), por un monto total **\$108.096.664 (ciento ocho millones noventa y seis mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)**, y a Servicios Integrados de Salud Rut: 96.631.140-1" (Clínica Indisa), por un monto total de **\$1.470.594 (un millón cuatrocientos setenta mil quinientos noventa y cuatro pesos)**, ambos domiciliados en Av. Santa María N°1810, comuna de Providencia, correspondiente al valor de los servicios prestados a este Hospital y que se singularizan en el Memorándum N° 136 y demás documentos de respaldo que se acompañan al mismo, previa recepción conforme de la(s) factura(s) respectiva(s).

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque la presente resolución a la cuenta presupuestaria N° 22-12-999-014-01 del presupuesto vigente del Hospital de Urgencia Asistencia Pública.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente de este Hospital.

4. **REMÍTANSE** los antecedentes al Departamento de Asesoría Jurídica, a fin que elabore la resolución de instrucción de Sumario Administrativo en que se investiguen los hechos contenidos en la presente resolución, y se determinen las eventuales responsabilidades administrativas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE en su oportunidad.


DR. PATRICIO BARRIA AILEF
DIRECTOR
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Transcrita Fielmente
Ministro de Fe 



CEA / VQV / SDC / MELB
Distribución:

- Unidad de Abastecimiento
- Oficina de Partes HUAP